



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 500 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 17 JUN 2025

VISTO: El Memorando N° 02305-2025/GRP-DRSP-43002011 del 13 de junio de 2025, mediante el cual la directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita se proyecte el acto resolutorio de designación de la comisión de nombramiento del personal CAS administrativo – Decreto Legislativo N°1057 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9° de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11° de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, es designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, a través del Memorando N° 02305-2025/GRP-DRSP-43002011 del 13 de junio de 2025, la directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Responsable del Equipo de Ingresos y Escalafón se proyecte el acto resolutorio de designación de la comisión de nombramiento del personal CAS administrativo de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r),

D. ANTON





RESOLUCION DIRECTORAL N° 500 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 17 JUN 2025

numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Con el visado del Equipo de Ingresos y Escalafón, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo NO 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2025/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 01 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

Representantes de la Dirección General

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	MC. FREDDY MOZO HONORIO	Presidente -Miembro titular
02	MC. JOSE PASCUAL NIZAMA ELIAS	Miembro Suplente

Representantes de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	CPC. KARLA RAMIREZ SAN MARTIN	Secretaria Técnica - Miembro titular
02	Abg. SANDY DEL ROSARIO CORDOVA NAVARRO	Miembro Suplente

Representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Abg. IVANA GABRIELA GARCES RUIZ	Miembro titular
02	Abg. GLEYDI XIOMARA CHUQUILIN RIVAS	Miembro Suplente

Representantes de la Oficina Ejecutiva de Administración

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	CPC. CATIA CAMUS DAVILA	Miembro titular
02	CPC. DANIA MERINO CELI	Miembro Suplente



D. ANTON



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 500 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 17 JUN 2025

Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Econ. ESCALEY EVELINA DIOSES ROMERO	Miembro titular
02	Lic. Adm. DELIA ELENICE MAURICIO MARTINEZ	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- DELEGAR, a los miembros de la Comisión de Nombramiento CAS Administrativos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura, ejercer las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, siendo las siguientes

1. Recibir las solicitudes y documentación de los postulantes para el proceso de nombramiento.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de nombramiento.
3. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos; debiendo verificar que las funciones del puesto sean de naturaleza administrativa, para tal efecto podrá consultar el legajo del postulante.
4. Determinar y publicar los resultados en dos listados de postulantes: i) APTOS y ii) NO APTOS al nombramiento, debiendo fundamentar detalladamente los motivos por los cuales se declara NO APTO al postulante.
5. Recibir y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan dentro de los plazos establecidos en el cronograma único aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
6. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
7. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente.
8. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
9. Determinar y publicar la LISTA FINAL para el proceso de nombramiento.
10. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
11. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Artículo Tercero.- El plazo de vigencia de la Comisiones conformada mediante el artículo 1 de la presente resolución directoral culmina una vez emitido el Informe final respectivo, a que se refiere el numeral 11 del artículo 14°, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los miembros de la comisión de nombramiento CAS administrativos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de

D. ANTON

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 800 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH

Piura 17 JUN 2025



Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud, MINSA, Gobierno Regional Piura;

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Salud Piura, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

Md. YOSÉ JOSE JULCA CHAMBA
DIRECTOR REGIONAL

YJJCH/KRSM/DGAT/damo



D. ANTON